

CAJA DE SEGURO SOCIAL

APARTADO 0816-06808, PANAMÁ S, PANAMÁ
www.css.gob.pa

23 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 49,094-2015-J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, "Que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones".

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades y deberes a él conferidos en el numeral 10 del artículo 41 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005, sometió a esta Junta Directiva, la modificación de la estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración contenida en el documento **Ajustes a la Organización, DENFA-AO-01-14;**

Que el documento en mención recoge la reubicación de unidades administrativas ubicadas en la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas durante el período anterior, y que fueron subordinadas a la misma sin cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 28, numeral 13 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005;

Que tal ubicación es inconveniente y distrae la atención de los diversos temas que corresponden a la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas, que debe dedicarse exclusivamente a la atención de la seguridad económica de los trabajadores, pensionados y jubilados de la Institución;

Que en virtud de lo antes expresado, el Director General en esta oportunidad somete a la aprobación de la Junta Directiva, la reubicación de la **Unidad Técnica de Inversiones (UTEI)**, la **Administradora de Inversiones del SIACAP**, **PRAA y Plan Bahamas**, la **Administradora del Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable para los Educadores (PRAA)**, el **Centro de Préstamos Personales de los Pensionados y Jubilados (Centro de Préstamos Personales)**, contenidos en el documento **Ajustes a la Organización, DENFA-AO-01-2014**, como unidades subordinadas a la **Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración**, a fin de introducir el ordenamiento, orientado a un mejor funcionamiento operativo, y alineamiento con la visión, misión, objetivos y metas, de esta Dirección Ejecutiva; incluye además, la reubicación del Departamento de Actuarial como unidad subordinada a la Dirección Nacional de Planificación, como herramienta de la planificación institucional.

Que conforme a lo establecido en los numerales 13 y 14 del Artículo 28 la Ley N° 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social, es facultad de la Junta Directiva, aprobar la estructura orgánica y funcional, que responda a los objetivos y necesidades de la Institución;

Que la Dirección Ejecutiva Nacional de Recursos Humanos mediante la nota D.C.R.P. 259-15 de 27 de enero de 2015, certifica que la propuesta de ajustes a la estructura de organización de la Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración no afecta en ningún concepto a los servidores públicos que allí laboran. Igualmente la Dirección Nacional de Finanzas mediante nota D.N.F.-M-023-2015 de 14 de enero de 2015, certifica que la estructura presentada no conllevaría en estos momentos, variaciones en el Presupuesto vigente.

Que la Comisión de Administración y Asuntos Laborales de la Junta Directiva ha evaluado y analizado la propuesta presentada en el documento **Ajustes a la Organización DENFA-AO-01-2014**, en la cual se evidenció la necesidad de formalizar dichos cambios organizacionales, por lo cual recomienda al pleno de la Honorable Junta Directiva se aprueben estos ajustes a la estructura de organización de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración y consecuentemente, a la de la Dirección Nacional de Planificación;



Res. 49,094-2015-J.D.

Que en mérito de a las consideraciones externadas;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución No. 46,090-2011-J.D. de 6 de octubre de 2011 que aprueba el Reglamento de Préstamos Personales de Pensionados y Jubilados, en lo que respecta a los artículos 21 y 22, los cuales quedarán así:

“Artículo 21: La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración es responsable de la ejecución de la cartera de préstamos personales a pensionados y jubilados, conforme los lineamientos que dicte la Dirección General”.

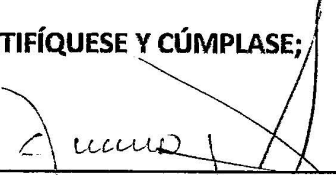
“Artículo 22: Se crea el Centro de Préstamos Personales, que será una oficina subordinada a la Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, integrada por personal idóneo para la atención de las solicitudes que formulen los pensionados y jubilados señalados en este reglamento y los procedimientos que se desarrollen, para lo cual realizará entre otras las siguientes tareas:.....

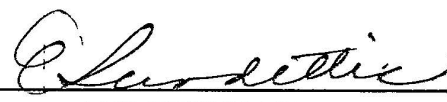
SEGUNDO: Aprobar, los ajustes a la estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, incorporando a ésta los siguientes componentes: Unidad Técnica de Inversiones (UTEI); Centro de Préstamos Personales; Administradora de Inversiones del SIACAP, PRAA y Plan Bahamas; Administradora del Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable para los Educadores (PRAA); incluyendo las funciones contenidas en el documento Ajustes a la Organización, DENFA-AO-01-2014.

TERCERO: Aprobar, la reubicación del Departamento de Actuarial como unidad subordinada a la Dirección Nacional de Planificación, conforme se indica en el documento Ajustes a la Organización, DENFA-AO-01-2014 y las funciones descritas en el mismo para esta unidad administrativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 28, Numerales 1, 13 y 14 de la Ley Nº 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


RAMIRO DE LEÓN CERRUD
Presidente Junta Directiva


ELIA QUIODETTIS
Secretaria de la Junta Directiva

AVP/APA/RC



CAJA DE SEGURO SOCIAL
La Suscrita Secretaria General
de la Caja de Seguro Social certifica
que este documento es fiel copia del original
según consta en nuestros archivos.


Licda. Elia Quiodettis
Panamá 31 de Oct de 2014

